# CONSORCIO 738

Malambo-atlántico, octubre 16 de 2025

**FAC-156-00-DIFRA-2024-153**

Señores:
**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
**Atn.:** MAYOR MATIAS MORENO VACA
Supervisor del contrato

**Ref.:** *CONTRATO 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ORGÁNICOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 UBICADO EN MALAMBO – ATLÁNTICO.*

**Asunto:** Solicitud de modificatorio para ampliación en tiempo de ejecución y forma de pago al contrato No.156-00-A-COFAC-DIFRA-2024.

Respetuosamente, en atención a que el contrato de obra objeto de supervisión por parte de esta interventoría, ejecutado por GMZ CONSTRUCTORES SAS, quien mediante oficio GMZ-FAC-OBR-178 del 08 de octubre de 2025 solicitó prorroga en tiempo y modificatorio al contrato, solicitud que fue estudiada, avalada y aprobada por esta interventoría, y en consecuencia trasladada al delegado contractual mediante oficio No.FAC-156-00-DIFRA-2024-152 del 16 de octubre de 2025; es necesario ampliar el tiempo de ejecución al contrato de interventoría para continuar con las labores del objeto contractual de la referencia.

Así las cosas, en mi posición de representante legal del CONSORCIO 738, que actualmente mediante contrato 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024 desempeña el cargo de interventor del contrato de obra 107-00-A-COFAC-DIFRA-2024, el cual presenta la siguiente información:

# CONSORCIO 738

## GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTEREVENTORIA

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE INTERVENTORIA No. | 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024 |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO738** |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: | 4-10-2024 |
| NIT.: | 901.875.619-1 |
| OBJETO: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ORGANICOS DEL CACOM-3 UBICADO EN MALAMBO – ATLANTICO. |
| CONTRATANTE: | MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA |
| NIT.: | 899.999.102-2 |
| SUPERVISOR: | MAYOR MATIAS MORENO VACA |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $161.898.548,00 INCLUIDO IVA E IMPUESTOS |
| ANTICIPO: | N.A. |
| PLAZO INICIAL: | HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **MODIFICATORIO 1** | Firmado en SECOP II el 20 de diciembre de 2024 |
| **NUEVO PLAZO:** | HASTA 20 DE MAYO DE 2025 |
| **VALOR ADICION 1:** | $80.287.515,00 INCLUIDO IVA E IMPUESTOS |
| **NUEVO VALOR CONTRACTUAL:** | $242.186.063,00 INCLUIDO IVA E IMPUESTOS |
| **ACTA DE SUSPENSION No.1** | 16 DE ABRIL DE 2025 |
| **ACTA DE REINICIO No.1** | 6 DE MAYO DE 2025 |
| **MODIFICATORIO 2** | Firmado en SECOP II el 20 de mayo de 2025 |
| **NUEVO PLAZO:** | HASTA 9 DE JUNIO DE 2025 |
| **ACTA DE ACUERDO DIRECTO No.1:** | Fecha de suscripción 6 DE JUNIO DE 2025 |
| **MODIFICATORIO 3** | Firmado en SECOP II el 9 de junio de 2025 |
| **NUEVO PLAZO:** | 20 DE OCTUBRE DE 2025 |
| **VALOR ADICION 2:** | $75.559.752,10 |
| **NUEVO VALOR CONTRACTUAL:** | $317.745.815,10 |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 21 OCTUBRE DE 2024 |
| ESTADO DEL CONTRATO: | EN EJECUCION |

Solicito una ampliación en tiempo al contrato de interventoría basados en el tiempo de prórroga para la ejecución contractual solicitado por el contratista de obra así:

**TIEMPO SOLICITADO:** 56 DÍAS CALENDARIO
**DESDE:** 21 DE OCTUBRE DE 2025
**HASTA:** 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitud que se hace basados en el principio de que todo contrato de obra pública debe tener el acompañamiento de la interventoría, teniendo en cuenta que de acuerdo a la reprogramación de obra que tuvo lugar, luego de que se evidenciara que la salida recurrente de personal con experiencia obligó al contratista a vincular nuevos trabajadores, generando afectaciones en la productividad y la continuidad de las actividades, además la inclusión de actividades no previstas en el contrato y la consecución de la ventaneria en perfil serie 50 debido a su descontinuación, requerirán también un seguimiento técnico que genera la implementación de iguales medidas de control a las estipuladas dentro de los planes de calidad y técnicos del proyecto, necesarios como parte del compromiso por parte del contratista de obra para el cumplimiento del objeto contractual en el nuevo plazo estipulado, se requerirá por parte de esta interventoría igualmente un mayor esfuerzo en el seguimiento de todas y cada una de las actividades que se llevarán a cabo dentro del tiempo reprogramado, por parte de nuestros profesionales del grupo técnico base al frente de las labores respectivas y de apoyo.

También teniendo en cuenta lo descrito en el ESTATUTO ANTICORRUPCION, dice: LEY 1474 DE 2011 (Julio 12) Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el ACTA DE ACUERDO DIRECTO No.002 del 15 de octubre de 2025 realizada entre las partes, Contratista de obra, contratista de interventoría y la entidad contratante; en la que el contratista de obra asume el pago del 100% de la interventoría por el tiempo de prorroga solicitado, estipulado en CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., SEGÚN BALANCE DE INTERVENTORÍA del 8 de octubre de 2025, y Cesión de derechos económicos realizada por el contratista GMZ CONSTRUCTORES SAS, al

contratista de interventoría CONSORCIO 738, la cual se hará efectiva una vez sea avalada por la entidad, queda explicito mediante dichos documentos el aval por parte del CONSORCIO 738 de que los servicios prestados durante el tiempo de prorroga solicitado en el presente documento sean pagados a través del contrato de cesión de derechos económicos de fecha 15 de octubre de 2025. La cual fue pactada en pagos así:

a) El 50% de dicho monto en el corte de obra No.4 correspondiente al mes de octubre, es decir, **VEINTISEIS MILONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($26.500.000,00 M/Cte).**

b) El 50% de dicho monto en el PAGO FINAL del contrato de obra, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato, es decir, **VEINTISEIS MILONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($26.500.000,00 M/Cte).**

Se debe tener en cuenta para efectos del cubrimiento de las garantías del contrato lo siguiente: LEY 80 DE 1993 (octubre 28).
Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

**DATOS ACTUALIZADOS**

| | |
|---|---|
| **Contrato de obra No.** | **107-00-A-COFAC-DIFRA-2024** |
| Valor inicial del contrato: | $4.574.669.110,00 |
| Valor Adición solicitada: | $ 38.703.579,00 |
| Nuevo valor del contrato: | $4.613.372.689,00 |
| Porcentaje de adición: | 0,85% |
| Fecha de inicio: | 21-10-2024 |
| Suspensión 1: | 16-04-2025 |
| Reinicio 1: | 06-05-2025 |
| Fecha final contractual: | 20-10-2025 |
| Fecha final solicitada: | 15-12-2025 |

| | |
|---|---|
| **Contrato de interventoría** | **No.156-00-A-COFAC-DIFRA-2024** |
| Valor inicial del contrato: | $161.898.548,00 |
| Valor Adición1: | $80.287.515,00 |
| Nuevo valor con Adición No.1 | $242.186.063,00 |
| Fecha de inicio: | 21-10-2024 |
| Suspensión 1: | 16-04-2025 |
| Reinicio 1: | 06-05-2025 |
| Valor Adición2: | $75.559.752,10 |
| Nuevo valor con Adición No.2 | $317.745.815,10 |
| Fecha final contractual: | 20-10-2025 |
| Valor Interventoría por el tiempo de prorroga solicitado: | $53.000.000,00 |
| Nuevo valor de la interventoría: | $370.745.815,10 |
| Fecha final solicitada: | 15-12-2025 |

En consecuencia, también se solicita la modificación a la cláusula 3-FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

| CONTRACTUAL MODIFICATORIO 3 | SOLICITADO |
|---|---|
| **CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA:**<br>Se cancelará en uno o varios pagos parciales, con corte AL PAC SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:<br>Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.<br>Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.<br>Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.<br>Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.<br><br>Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al | **CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA:**<br>Se cancelará en uno o varios pagos parciales, con corte AL PAC SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:<br>Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.<br>Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.<br>Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.<br>Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.<br><br>Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al |

| CONTRACTUAL MODIFICATORIO 3 | SOLICITADO |
|---|---|
| porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:<br>DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)<br>DP= Dineros disponibles.<br><br>**SALDO**:<br>El Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC TERCER CUATRIMESTRE DE 2025, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:<br>Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.<br><br>Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, deacuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.<br>Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría | porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:<br>DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)<br>DP= Dineros disponibles.<br><br>**SALDO**:<br>El Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC TERCER CUATRIMESTRE DE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026**, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:<br>Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.<br><br>Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, deacuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.<br>Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría |

| CONTRACTUAL MODIFICATORIO 3 | SOLICITADO |
|---|---|
| **Modificar la Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2025. | **Modificar la Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025.** |

En mérito de lo expuesto, esta interventoría considera que la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de diciembre de 2025 no constituye una modificación discrecional, sino una medida estrictamente necesaria para garantizar la continuidad técnica, administrativa y financiera del seguimiento a la obra, en atención a que las actividades aprobadas mediante el Modificatorio No.4 del contrato de obra requieren supervisión permanente hasta su final ejecución.

La interventoría es un componente esencial e inseparable del proceso constructivo, cuya presencia garantiza la correcta aplicación de las especificaciones técnicas, la verificación de cantidades ejecutadas, el cumplimiento normativo y la protección del recurso público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría debe mantenerse vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra, incluyendo sus prórrogas, asegurando la continuidad del control técnico y contractual hasta la culminación y recibo final de los trabajos.
Así mismo, la inclusión de actividades no previstas, los ajustes técnicos aprobados y la reprogramación de actividades constructivas generan nuevas obligaciones de seguimiento especializado que requieren la permanencia del equipo interventor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad.

En consecuencia, y con fundamento en el principio de planeación dinámica, el principio de conmutatividad y el deber legal de garantizar la supervisión integral durante toda la ejecución del contrato de obra, se solicita a la Entidad contratante autorizar la prórroga del contrato de interventoría No. 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024 hasta el **15 de diciembre de 2025**, manteniendo la proporcionalidad de las obligaciones y permitiendo la materialización del objeto contractual en los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la normativa vigente.

En concordancia con los hechos descritos en la presente solicitud, y en cumplimiento de los principios de colaboración armónica y buena fe contractual, la

firma interventora manifiesta su compromiso y disposición para continuar desarrollando las labores de seguimiento y control dentro del marco de sus obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la normatividad vigente y Acta de acuerdo directo No.002-2025.

Anexo:
1. Oficio de solicitud del contratista Con sus anexos GMZ-FAC-OBR-178
2. Oficio de aprobación de interventoría de ampliación en tiempo del contrato de obra FAC-156-DIFRA-2024-152
3. Reprogramación de obra hasta 15-12-2025
4. Balance del contrato de interventoría GA-JELOG-FR-388
7. ACTA DE ACUERDO DIRECTO N°002-2025.
8. Contrato de cesión de derechos económicos del contratista de obra a la interventoría.

Cordialmente;

**LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO**
**C.C. 1.098.693.785 de Bucaramanga**
**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO 738**
Proyectó: Luis C. Galvis – director de interventoría
VB. Cristian camilo Niño Fonseca- Asesor jurídico